

ACUERDO No. 005 de 2023

"Por el cual se determinan los lineamientos de ejecución de la Fase V "Seguimiento y acompañamiento a microempresarios" del Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" denominado "Emprendimiento Cundinamarca", con código **BPIN 2022004250006**

El comité de seguimiento técnico operativo del proyecto, conformado mediante Acta 001 de 2022, en virtud de su función, Direccionar el proyecto en materia administrativa, técnica, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, fue modificado por el acto legislativo 5 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"

Que la Gobernación de Cundinamarca, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020, el cual indica, "(...) Durante el año 2021 los departamentos, podrán viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión..." en "...generación de empleo y reactivación del sector productivo (...)" presentó el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Que la Gobernación de Cundinamarca viabilizó, priorizó y aprobó el Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** con código BPIN 2022004250006, financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional— Cundinamarca - bienio 2021- 2022.

Que el pasado 10 de octubre de 2022, mediante acta de reunión, fue conformado el Comité de Seguimiento Técnico Operativo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** el cual tiene como funciones las siguientes:

- A. Apoyar el desarrollo y ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57

identificado con BPIN: 2022004250006.”

- B. Efectuar la evaluación periódica de los resultados del proyecto
- C. Direccionar el proyecto en materia administrativa y técnica
- D. Generar mecanismo de seguimiento del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” identificado con BPIN: 2022004250006.”**
- E. Aprobación de actas aclaratorias del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” identificado con BPIN: 2022004250006.”**
- F. **Aprobación de ajustes ejecutor** conforme a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 y el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de modificaciones y/o ajustes siempre y cuando las modificaciones Introducidas no cambien el alcance del mismo en los cuales deberán ser tramitados conforme a los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora; sin embargo, entretanto los mismos no sean adoptados, se aplicarán los que se encuentren publicados.

Que una vez culminada la etapa de convocatoria, evaluación y selección de los micronegocios y publicado el listado de 600 beneficiarios en la página web oficial de la convocatoria adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2023, a través del cual termina dicha etapa de la convocatoria, por lo que se inició la Fase II “Asistencia técnica” mediante el Acuerdo 002 de 2023.

Que durante la Fase II del proyecto se desarrollaron las siguientes actividades 1.2) Brindar asistencia técnica a los beneficiarios para el análisis de puntos de mejora relacionados con mercado, procesos y servicios, con la subactividad **1.2.1** Determinar oportunidades de mejora a partir del nivel de desarrollo empresarial de los beneficiarios y la subactividad **1.2.2** Implementar formación en habilidades y capacidades empresariales.

Que el Acuerdo 002 de 2023, determina en su Artículo 7° lo relacionado con el desistimiento de beneficiarios y en su Artículo 8° relaciona las distintas causales sobre las cuales el operador tiene la facultad de realizar la exclusión de beneficiarios; así las cosas, se han publicado en la página web oficial de la convocatoria los listados de desvinculados del proyecto bajo las distintas causales que configuran la exclusión, lo que significa que el listado de los 600 beneficiarios previamente publicado ha sido modificado con ocasión de los desistimientos y retiros tramitados durante la ejecución de la Fase II del proyecto.

Que en concordancia con la culminación de la ejecución de la Fase II “Asistencia técnica” del proyecto, adoptada a través del Acuerdo 002 de 2023 y brindada a un total de 600 beneficiarios mediante la certificación de las formaciones de fortalecimiento empresarial y

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57

encadenamiento productivo, se debe continuar con la ejecución de la Fase III del proyecto denominada "Pitch".

Para efectos del proyecto "Emprendimiento Cundinamarca" entiéndase Pitch como una presentación que realizará el empresario / emprendedor para exponer los planes de inversión de sus emprendimientos / empresas formuladas a lo largo del proyecto a un comité de jurados experto.

Que durante la Fase III del proyecto se desarrolla el objetivo 2. Facilitar el acceso de micronegocios y emprendimientos a insumos, equipos e implementos que se requieran para la reactivación económica, la actividad 2.1 Realizar fortalecimiento productivo empresarial, con la subactividad 2.1.1 Priorizar bajo criterios de calificación el modelo de inversión para el fortalecimiento productivo, elaboración de "PITCH".

Que una vez desarrollada la fase III del proyecto con la presentación de 569 beneficiarios que se presentaron durante el evento pitch y 31 beneficiarios que no asistieron a las jornadas desarrolladas en cada uno de los veinte municipios, se efectuó la priorización de los proyectos mediante la calificación de los mismos por parte de un comité de jurados conforme a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2023.

Que realizada la ponderación de los micronegocios y/o unidades productivas se tomaron los 25 mejores puntajes de cada municipio, exceptuando el municipio de El Peñón, el cual presentó una selección de 20 beneficiarios y el municipio de Yacopí con un total de 30 beneficiarios dentro de los cuales se priorizó la participación de 5 beneficiarios por municipio en condiciones de vulnerabilidad conforme a lo estipulado en el documento técnico que indica "Se asignará por lo menos el 20% del total de cupos a población en condición de vulnerabilidad" y el Acuerdo 003 de 2023.

Que una vez priorizados los beneficiarios por cada municipio, se procedió con la aprobación del listado de 500 beneficiarios que continúan en el proyecto mediante comité técnico operativo y de seguimiento No. 15 de fecha 07 de julio de 2023, se procedió con la publicación del listado aprobado en la página de la Gobernación de Cundinamarca en el enlace <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seccompetitividad/convocatoria/emprendimiento+cundinamarca/emprendimentocundinamarca>.

Que, aunado a lo anterior, es necesario establecer los lineamientos de cumplimiento de las actividades con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y eficiencia en la ejecución de la Fase IV "Adquisición y entrega de activos productivos a micronegocios y/o unidades productivas" del proyecto.

Que en la fase IV del proyecto, denominada "Adquisición y entrega de activos productivos a micronegocios y/o unidades productivas", se persigue el OBJETIVO 2, el cual tiene como finalidad facilitar el acceso de micronegocios y emprendimientos a insumos, equipos e

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57

implementos necesarios para la reactivación económica. Esta meta se logra mediante la ejecución de la Actividad 2.1, que consiste en el fortalecimiento productivo empresarial. En este sentido, se da cumplimiento a la SUBACTIVIDAD 2.1.2, la cual se enfoca en llevar a cabo la dotación de insumos con el propósito de mejorar la productividad de los micronegocios.

Que estudiado el texto de las actividades a desarrollarse durante la Fase IV del proyecto, se suscribió el ACTA ACLARATORIA No. 02 de fecha 31 de agosto de 2023, El acta aclaratoria 02 se anexa al documento técnico, y podrá ser consultada en la página de la Gobernación de Cundinamarca, en la sección de documentos importantes de la convocatoria, a través del siguiente enlace:

<https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seccompetitividad/convocatoria/emprendimiento+cundinamarca/emprendimientocundinamarca>.

Que en concordancia con lo establecido en el documento técnico y conforme a las disposiciones contenidas en el acta aclaratoria previamente referida, las cuales se adoptaron mediante acta de comité técnico operativo No. 17 de fecha 31 de agosto de 2023, se concluye que las decisiones y medidas tomadas a lo largo de este proceso han sido fundamentadas en consideraciones técnicas, jurídicas y financieras que buscan asegurar el éxito y la eficacia de la fase IV del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** con código BPIN 2022004250006.

Que teniendo en cuenta que se desarrolló las actividades establecidas en la fase IV, las cuales correspondían a la adquisición y entrega de activos productivos a los 500 beneficiarios.

Que con el fin de continuar con la ejecución de lo establecido en el documento técnico del proyecto para la fase V la cual presenta el cumplimiento del objetivo 2, que tiene como finalidad, facilitar el acceso de micronegocios y emprendimientos a insumos, equipos e implementos necesarios para la reactivación económica. Esta meta se logra mediante la ejecución de la Actividad 2.2, que consiste en Implementar acciones de seguimiento y acompañamiento a los micronegocios y emprendimientos, se da cumplimiento a la SUBACTIVIDAD 2.2.1., la cual se enfoca en Realizar análisis, procesamiento y sistematización del aprovechamiento de la dotación.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario definir los lineamientos para la ejecución de la Fase V “Seguimiento y acompañamiento a microempresarios” del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** identificado con **BPIN: 2022004250006**, con el fin de garantizar los principios de transparencia, objetividad y eficiencia de la inversión pública.

En mérito de lo expuesto anteriormente, sé

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
 www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
 direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades durante la Fase V “Seguimiento y acompañamiento a microempresarios” del proyecto que tiene por objeto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTIVIDADES. Que las actividades a ejecutar en el marco de la Fase V “Seguimiento y acompañamiento a microempresarios” del proyecto, son las siguientes:

ACTIVIDADES FASE IV		
ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	OBSERVACIONES
SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS EN EL APROVECHAMIENTO DE LA DOTACIÓN	4 vistas de seguimiento a los microempresarios de manera mixta, virtual y presencial	A desarrollarse durante los meses de octubre de 2023 a enero de 2024
EVENO DE RECONOCIMIENTO DE MICRONEGOCIOS	Evento de cierre del proyecto	A desarrollarse durante el mes de diciembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO. Visitas de seguimiento y acompañamiento a los microempresarios. Se realizará un cronograma de seguimiento presencial y/o virtual a los micronegocios y/o emprendimientos en el marco del proyecto a fin de dar cumplimiento en la orientación, verificación y seguimiento.

CRONOGRAMA DE VISITAS			
No. Visita	Fechas	Modalidad	cantidad
OCTUBRE			
Primera visita	25 - 26 y 27 octubre	Virtual (Formato 1)	483
	1 - 2 noviembre	Virtual (Formato 1)	17
NOVIEMBRE			
Segunda visita	7 al 10 de noviembre	Virtual (Formato No 2)	500
Tercera visita	14 al 25 de noviembre	Presenciales (Formato No 3)	250
DICIEMBRE			
Tercera visita	1 al 13 de diciembre	Presenciales (Formato No 3)	250

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

Cuarta visita	18 al 22 de diciembre	Virtual (Formato No 4)	250
ENERO			
Cuarta visita	2 al 12 de enero	Virtual (Formato No 4)	250

Se realiza un total de cuatro (4) visitas a los microempresarios, las cuales tienen como finalidad, que el equipo de asistentes técnicos durante el seguimiento identifique el estado del capital productivo y de las conexiones de mercado realizadas en las anteriores etapas del programa. Así mismo, se realizará la medición de avance de los micronegocios y/o emprendimientos, realizando la toma de información de indicadores.

El acompañamiento que realizará el equipo del proyecto verificará que los recursos ejecutados y el manejo de las máquinas, equipos e insumos se haga de manera adecuada, ajustándose a los procesos productivos propios de la actividad.

Posteriormente, se notificará la fecha de seguimiento a los micronegocios y/o emprendimientos, dentro del protocolo establecido para las visitas realizadas por los asistentes técnicos, los mismos informarán la programación de visitas a los micronegocios y/o emprendimientos con anticipación, esto con el fin de que el micronegocio y/o unidad productiva pueda organizar su operación y atender la visita.

Durante las cuatro visitas se desarrollarán los siguientes aspectos:

1. Primera visita: seguimiento del estado del capital productivo
2. Segunda visita: seguimiento y fortalecimiento del proceso de mercadeo
3. Tercera visita: seguimiento y fortalecimiento, análisis de costo e indicadores
4. Cuarta visita: seguimiento del estado capital productivo y satisfacción del beneficiario

Durante la visita realizada a cada beneficiario se utilizará los siguientes documentos:

1. Formato de vista
2. Acta de visita
3. Registro fotográfico
4. Registro de asistencia (cuando la visita se genere de forma virtual se dejará estipulado en el formato de registro de asistencia y se validará con el formato de registro fotográfico en el cual se presentará evidencia de la visita realizada).

ARTÍCULO CUARTO. EVENTO DE RECONOCIMIENTO DE MICRONEGOCIOS. Se realizará un gran evento donde se invitara los 500 beneficiarios del proyecto, se brindará espacios seleccionados para los emprendimientos más destacados de cada municipio para la exposición y comercialización de productos y servicios ofrecidos por los microempresarios y emprendedores beneficiados del proyecto, se promueven relaciones comerciales, se

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
 www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
 direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

realizaran presentaciones artísticas, se invitaran los alcaldes y autoridades locales de los municipios, medios de comunicación que cubran el evento, en el cual se realizará entrega simbólica de los subsidios ya otorgados a los beneficiarios.

Parágrafo: Los emprendimientos destacados se seleccionarán basados en los siguientes parámetros:

- Participación y disposición de tiempo para el proyecto y el evento
- Contar con inventario que se pueda trasladar al lugar del evento para la comercialización (micronegocios productivos)
- Imagen corporativa (pendones, volantes, tarjetas, flayers)
- Capacidad de negociación y conocimiento del producto y/o servicio a ofrecer

Serán seleccionados mediante estudio técnico de desarrollo del micronegocio e innovación, se tendrán en cuenta micronegocios de línea productiva y de servicios.

La selección entregará cinco (5) cupos para representar el municipio en la exposición y comercialización de productos y servicios.

Esta selección se realizará mediante mesa técnica, la cual, contara con la participación de la Gobernación de Cundinamarca, ejecutor, interventoría y operador, el listado de seleccionados será publicado mediante acta en la página de la Gobernación de Cundinamarca en el sitio oficial del proyecto el cual presenta el siguiente enlace <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seccompetitividad/convocatoria/emprendimiento+cundinamarca/emprendimentocundinamarca>.

ARTÍCULO QUINTO. USO DE DATOS PERSONALES IMAGEN Y VOZ. La Gobernación de Cundinamarca, el ejecutor y el operador podrán realizar uso de los datos personales, imágenes y voz recolectados durante las visitas y el evento de reconocimiento de micronegocios, como lo indica el anexo 4 “AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES, IMAGEN Y VOZ” firmado por el beneficiario y entregado en la fase de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO. ACCIONES CORRECTIVAS. La Gobernación de Cundinamarca, el ejecutor o el operador podrá aplicar las acciones correctivas necesarias a las que haya lugar tras el incumplimiento de las siguientes causales antes del cierre de la liquidación del proyecto:

1. Incumplimiento de los artículos establecidos en el acuerdo.
2. Quien no atienda alguna de las visitas por los medios especificados o se niegue a entregar información necesaria para el desarrollo del proyecto.
3. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados, hagan omisión de información acerca de su estado legal, su parentesco o alguna otra información requerida para reportar.
4. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados, se encuentre alguna

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57

- incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada.
5. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Cumpla con el marco legal y regulatorio de la convocatoria, y demás normas vigentes.
 6. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Informa situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
 7. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados, no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por el operador del proyecto o alguno de los intervinientes en la ejecución dentro del término concedido para ello.
 8. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
 9. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados tiene intereses patrimoniales en otro beneficiario de persona natural o persona jurídica que participe en el proyecto, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
 10. Si se evidencia que el beneficiario ha interferido, influenciado u obtenido información interna, del proyecto no enviada oficialmente a los beneficiarios.
 11. Si se evidencia confabulación entre los beneficiarios, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados para el proyecto.
 12. Si durante el proceso de adquisición y entrega se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del beneficiario.
 13. Cuando el beneficiario se encuentre, incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.
 14. Quien ofrezca dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a asesores del proyecto, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
 15. Las demás previstas en la ley y/o que presenten comprobación que pueda presentar afectación al proyecto.
 16. Y las demás que se presenten durante la ejecución de las fases del proyecto

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONFIDENCIALIDAD Los documentos entregados e información reportada en los formularios, son confidenciales y serán de uso exclusivo para el proyecto Emprendimiento Cundinamarca.

ARTÍCULO OCTAVO. TRAZO DIGITAL El beneficiario autoriza la recolección de trazo digital, en los documentos diligenciados, con el fin de dar aceptación a la información recolectada, durante cualquier etapa del proyecto.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se suscribe en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de noviembre de 2023.

Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
🌐 www.emtel.net.co
☎ (052) 824 2805

Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca
✉ direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
☎ (052) 653 49 57



ASTRID PALADINES PERAFÁN
Presidente

OSWALDO FANDIÑO FONSECA
Secretario técnico

Elaboró: Fundación Ave Fénix

Revisó: EMTEL S.A. E.S.P

Aprobó: Sandra Castiblanco, UT BIRGLOBAL EMPRENDIMIENTO 2022

Claudia Galeano, Fundación Ave Fénix

Astrid Paladines Perafán, EMTEL S.A. E.S.P.

Diego Andrés González Soto – Delegado gobernación de Cundinamarca

**EMPRENDIMIENTO
CUNDINAMARCA**

Ejecutor

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca
 www.emtel.net.co
 (052) 824 2805

Operador

Calle 1B # 55-74 B/ Cañavalejo | Cali - Valle del Cauca
 direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co
 (052) 653 49 57

